



VISTO:

El Expediente N° 6356/20 Alcance 1 iniciado por el Coordinador de la Oficina de Catastro informando que se detecta un error en los datos catastrales de la Ordenanza N° 6156/20; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Artículo Primero de la mencionada Ordenanza rectificando el error e identifica la nomenclatura catastral como “Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 33, Parcela 1, Manzana Provisoria 33a” y “Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 33, Parcela 1, Manzana Provisoria 33b”

Que con el objeto de resolver esta situación, es necesario elevarlo al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6161

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo Primero de la Ordenanza N° 6156/20, en su parte pertinente, por las razones expuestas anteriormente:

Donde dice: “...Circunscripción VIII, Manzana 33, Manzana Provisoria 33a...”

Deberá decir: “Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 33, Parcela 1, Manzana Provisoria 33a...”

Donde dice:.... “Circunscripción VIII, Manzana 33, Manzana Provisoria 33b..”

Deberá decir: “Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 33, Parcela 1, Manzana Provisoria 33b..”

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D